¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,906 BUENOS AYRES, Martes 26 de Marzo de 1850.

*Continuacion—*

*Sr. Torres* [D. Lorenzo]—Señores—La eleccion que acabamos de hacer en la persona del Ylustre ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, para Gobernador y Capitan General de la Provincia, es sin duda la expresion no solo de la voluntad de todos los Señores Representantes, sino tambien la de todos y cada uno de los naturales y habitantes de esta Provincia—

Dificilmente puede presentarse en los Pueblos con mas certeza la expresion de la voluntad pública, que lo que se ha manifestado en este acto solemne en el que expresándose los Representantes con lealtad, é interpretando fielmente los sentimientos, la voluntad decidida, la voluntad tan decididamente pronunciada de sus comitentes, eligen al Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas: á este ciudadano, en quien naturales y extrangeros tienen la mas completa é ilimitada confianza: en quien está apoyada la Yndependencia de la Nacion; en quien no solo la Provincia de Buenos Ayres, sino todas las de la Confederacion Argentina fundan sus mas hermosas y queridas esperanzas—

D. Juan Manuel de Rosas, Señores, representa no solo la feliz actualidad, sino tambien el dichoso porvenir de los Argentinos—Desde entonces su eleccion no ha podido ser dudable, pues es no solo una conveniencia pública, sino una necesidad extrema tambien—Mas cuando apesar del grande sacrificio que ha hecho el General Rosas de su preciosa salud en obsequio de su Pais y de la Nacion, de los eminentes servicios que ha prestado, y de los exuberantes gloriosos resultados que estos nos han dado, conduciéndonos á la feliz actualidad en que nos hallamos, vemos que no hemos llegado aun á nuestro estado normal: cuando vemos que para llegar á ese estado, tenemos que atravesar un peligroso espacio, y que este no lo podremos atravesar, sino asidos del robusto brazo de D. Juan Manuel de Rosas: cuando vemos, como el mismo Señor Rosas lo vé, y lo acabamos de oir en la nota que se ha leido, que no ha terminado ese periodo tan recargado de sucesos extraordinarios, en que le ha tocado el terrible honor de gobernar, la primer idea que salta es la de que sería indiscreto, y aun funesto abandonar ese medio feliz, esa medida salvadora, que la Provincia en masa adoptó en Marzo de 1835, invistiendo al General Rosas con la suma del poder público, y con la que este ha triunfado del salvage bando unitario, y de los extrangeros, salvando nuestra querida Yndependencia y elevando al Pais al grado de prosperidad en que se halla—

La eleccion que acabamos de hacer, es solo la eleccion de Gobernador: y no comprendiendo ella, como no ha comprendido la investidura de la suma del poder público, no expresa ni nuestro deseo, ni la voluntad pública, y ni todo el interés que tienen los Representantes, de que la reeleccion del General Rosas sea en los términos prescriptos por la Ley de 7 de Marzo de 1835—

Este sentimiento público, y tan reiteradamente expresado por los Representantes no se halla manifiesto, repito, en la eleccion, y ni podía tampoco hallarse, porque estando toda la Provincia uniformemente decidida á no confiar ni ahora, ni nunca la suma del poder público á otra persona que á D. Juan Manuel de Rosas, era imposible que antes de la eleccion, sancionásemos que el electo estuviese investido, sin que primero resultase el Señor Rosas—

No era dudoso para los Representantes, ni para habitante alguno de toda la Confederacion Argentina, que el resultado de la eleccion, sería el mismo que se ha obtenido; esto es, que D. Juan Manuel de Rosas sería nuestro candidato—Pero por grande que es esta conviccion, no hemos debido investir con ese poder antes de elegir, sino despues de hecha la eleccion, que era necesario hacer de conformidad con nuestras Leyes, desde que el Exmo. Señor Gobernador hoy concluye su tiempo—

Hecha pues la eleccion de completa conformidad con los deseos de toda la Provincia, creo oportuno proponer un Proyecto de Ley en varios artículos, en los que no tendré la presuncion de decir que expreso una idea exclusivamente mia, sino un sentimiento uniforme de toda la Provincia reiteradamente expresado por esta, y aun presentado á esta Honorable Junta—Este proyecto, como lo verán los Señores Representantes, es la expresion de la voluntad de todos los ciudadanos, y no dudo que aun será aprobado por aclamacion—Porque en su primer artículo propongo que el nombramiento ó eleccion que ha recaido en el Señor D. Juan Manuel de Rosas sea en los términos prescriptos por la Ley de 7 de Marzo de 1835; esto es, invistiéndolo con la suma del poder pùblico, que hoy no es menos necesario que lo que ha sido antes, y que si sería peligrosa en otras manos, en las del Señor D. Juan Manuel la debemos considerar conveniente, y tanto que la hemos mirado, como la salvadora en la época dificil que hemos pasado, y de que aun totalmente no hemos salido, pues que con la suma del poder público no solo ha restablecido el órden interior, y triunfado completamente del salvage bando unitario, sino tambien de los poderosos enemigos exteriores que han pretendido invadir nuestra soberanía é Yndependencia—

Nosotros que conocemos la historia de nuestra Patria, que hemos conocido todos los acontecimientos, tenemos la conciencia de que el Señor Rosas apesar de su alta capacidad, y sabiduría, nada habría podido hacer, si no hubiera estado ilimitadamente autorizado para obrar, y emplear con energía todos los medios, todos los recursos que su esclarecido saber y su tino le han sugerido, y como hemos visto, nos han dado los resultados gloriosos, que han elevado el nombre Argentino á una altura tal, que nos engríe, y aun ha engreido á los mismos salvages unitarios, cuando emigrados en Paises extrangeros, recordaban haber nacido en la tierra de los Argentinos—Nada, repito, habría podido hacer el General Rosas, sino desacreditarse, y perder quizá su Patria, si limitado por las atribuciones ordinarias de su Poder, hubiera aceptado en època tan dificil un destino, en el que todos conocíamos que no era fácil al Gobernante asignarse la senda por donde debiera iniciar la reorganizacion del Pais, y todos á la vez desconocíamos los medios y hasta la posibilidad de realizarla—

El tiempo, y los sucesos nos han comprobado, Señores, con repetidos y diarios testimonios de patriotismo, de desinterés, y de saber que nos ha dado D. Juan Manuel de Rosas, que no solo ha realizado la empresa, que no solo ha correspondido à nuestra confianza, sino excitado nuestra mas intensa gratitud—Los Representantes, y los ciudadanos individualmente lo han expresado así infinitas veces con entusiasmo, y en ocasiones muy solemnes—

La feliz actualidad á que hemos llegado, se la debemos exclusivamente á D. Juan Manuel de Rosas—Pero si bien esta verdad està al alcance de todos, no lo está menos, que aun no hemos llegado á nuestro estado normal, y que ni este, ni nuestro dichoso porvenir lo veremos jamás, si no nos apoyamos en el Ylustre Ciudadano, á quien hoy hemos dado unánimemente nuestro voto—

Cuando tenemos pues esta conviccion, sería indiscreto, y aun funesto, que abandonasemos un medio conocido, un medio seguro que nos conducirá sin duda á nuestro fin, reeligiendo al Señor Rosas, y robusteciendo su Poder, en los términos que lo prescribe la Ley de 7 de Marzo de 1835—

Las cuestiones con las Naciones Europeas que nos invadieron aun no están totalmente concluidas—Concluimos con la Ynglaterra feliz y gloriosamente—Pero la República Francesa parece ostentar hoy aun miras de conquista, que se hacen conocer bien en estos encubiertos Republicanos, que claman en la Asamblea Nacional por expediciones—Hoy mismo vemos agitada á la Francia por esos furiosos Demagogos que ya la han envuelto en sangre, y que la envolverán sin duda en lo sucesivo, y ó ya votar millones de francos para negociar con nosotros, ó ya anunciar expediciones que en su frenesí han llevado hasta el ridículo, porque creen que dos mil franceses basten para humillarnos—No se puede, Señores, sin arder en ira oir una produccion mas ridícula, una presuncion mas estúpida—¡Dos mil hombres!—Pluguiera á Dios que la Francia despues de tantos dias de discusion votase veinte mil—Ella ha estado ocupada en sesiones muchos dias para atinar lo que ha de hacer—Ojalá que en un rato de desacuerdo vote su expedicion—Nosotros, Señores, sin quemarnos la sangre hemos resuelto ya cuanto hay que hacer—Hemos nombrado á D. Juan Manuel de Rosas, y con sola esta eleccion esperamos tranquilos el resultado de sus sesiones por mas turbulentas que ellas sean—Pueden venir ya cuando gusten, y en el número que quieran—

Vuelvo á mi proyecto—Por el artículo 2.° propongo que la eleccion sea en los términos, y bajo las condiciones que solicitaron nuestros conciudadanos en la peticion que elevaron á esta H. Representacion y que sancionó esta en 15 de Diciembre último, es á saber, que el Señor Rosas en el ejercicio de sus funciones gubernativas, bien como Gobernador de esta Provincia ó bien como Encargado de los asuntos generales de la Nacion, posponga todos los deberes, todas las ocupaciones á su importantísima salud—Esta para nosotros es sobre todas las cosas, es la Patria misma, porque la Patria está identificada con tan interesante salud—

Si los términos en que se hace hoy esta eleccion, traen demoras; sus consecuencias no pesan, ni deben pesar sobre el electo, sino sobre los electores—Y consecuente con la misma sancion de 15 de Diciembre, propongo por el artículo 3.° que los Representantes afianzan esas consecuencias con sus personas, con sus fortunas, con su fama, y con su porvenir—Ellos han estado, y están siempre dispuestos á hacer efectiva esa responsabilidad, porque interesados en defender, y salvar su Patria, tienen la conciencia de que este primordial objeto jamás se logrará, si el Señor Rosas sacrifica su preciosa vida á los negocios públicos—

Todo para nosotros es menor, es subalterno cuando puede sacrificarse la preciosa existencia del Señor Rosas—De consiguiente las reclamaciones, la guerra, si por estas reclamaciones viniera, no pesará jamás sobre el Ylustre ciudadano á quien hoy elegimos, sino sobre los electores, quienes para no dejar duda firmarán esta Ley,—como lo propongo por el artículo 4.° como un testimonio no tanto de nuestra decision, que es bien notoria, cuanto del honor que nos hacemos en responder bajo nuestra firma en todas èpocas de los resultados de esta sancion, si, como no lo dudo, se hace hoy—

En el 2.° Proyecto, propongo, Señores, que se apruebe el uso que ha hecho el Señor Rosas de la suma del poder público en estos cinco años que concluyen hoy—

Este artículo nada nuevo expresa hoy, pues solo reproduce la aprobacion que en los cinco años hemos hecho año por año, cuando contestamos el Mensage que presenta el Gobierno—En ese clásico documento que en el dia 1.° de Enero de cada año presenta el Exmo. Señor Gobernador dá siempre una cuenta detallada y fiel de todos sus actos, que los somete al fallo de los Señores Representantes; y al contestar, hemos expresado anualmente nuestra aprobacion—En su consecuencia expresarla hoy, que concluye el periodo gubernativo, es un acto de rigorosa justicia, que debe expresarse con tanta mas razon, cuanto que los gloriosos resultados de sus servicios y sacrificios han no solo excitado nuestra gratitud, sino tambien nuestra admiracion—

En el artículo 2.° propongo un voto de gracias por la sabiduría, virtud y firmeza con que se ha expedido—Este es un testimonio de justicia, aunque muy débil por nuestra parte, porque á la verdad no está en proporcion de sus servicios eminentes—Pero el General Rosas que de un modo irrevocable rehusa honores, premios y distinciones, nos ha enseñado de un modo práctico que el verdadero premio del Republicano, es el merecer bien de la Patria—El ha merecido bien este voto de gracias, y honores que dificil sería expresarlos, si ellos habían de ser en proporcion de sus eminentes servicios, y de nuestros mas vivos deseos; pues sin duda alguna su administracion nos presenta á cada paso ya con relacion á lo exterior motivos de gratitud y admiracion por su virtud, por su patriotismo, por su energía, por la prevision en todos sus cálculos, por la sabiduría con que ha procedido no solo en la direccion de los negocios todos, sino aun tambien en las dificiles cuestiones Diplomáticas, á términos de haber arrancado de los mismos Diputados de la Asamblea Nacional de Francia la confesion de la superioridad en el saber, pues tratándose allí de que era inútil ya negociar, y que se debía obrar, se ha dicho que pensar en negociaciones, es querer conducir á Rosas á su elemento en el que siempre saca él la mejor parte—

Y no se ha equivocado el Diputado porque en todas las negociaciones ha sacado siempre el Señor Rosas la mejor parte, porque aunque se rompiesen estas se encontraba sin embargo en lo convenido, consignado algun triunfo de su habilidad y de su saber: triunfo tanto mas grandioso y estimable para nosotros, cuanto bochornoso para ellos, si se tiene presente que el Señor Rosas sin ningun otro auxilio que el de su alta capacidad, afrontaba á todas las cuestiones por dificiles que fuesen, sosteniéndose con una sabiduría igual á su firmeza, y poniéndolos en la necesidad de confesar que no podían discutir mas porque esos puntos les habían sido enseñados por la mesa de publicistas, segun lo expresaban en los conflictos en que la razon los abandonaba—

Este artículo 2.° lo considero pues de una justicia esclarecida: y creyendo, como creo, que tanto un Proyecto como otro serán suficientemente apoyados, pido que si así fuese, se consideren sobre tablas: y que en el caso que se sancionen, pasemos á un cuarto intermedio para que se copien y firmen por los Señores Representantes—Pido al Señor Secretario se sirva leerlos—

Se empezó su lectura—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

**PROYECTO DE LEY—**

La H. Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado en sesion de esta fecha la siguiente

**LEY—**

Artículo 1.° Queda nombrado Gober-

nador y Capitan General de la Provincia, en los términos que prescribe la Ley de 7 de Marzo de 1835, el Ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

2.° Se declara que la actual eleccion es en los términos y bajo las condiciones pedidas por el Pueblo en la Peticion que elevaron á la Representacion de la Provincia, y sancionadas por esta Honorable Representacion en su nota del 15 de Diciembre del año próximo pasado 1849—

3.° Los Representantes afianzan las consecuencias de la declaratoria que contiene el artículo anterior con sus vidas, haberes, fama y porvenir—

4.° Los Representantes firmarán la presente Ley—

5.° Comuníquese al P. E—

¡Viva la Confederacion Argentina!—

¡Mueran los salvages unitarios!—

PROYECTO DE DECRETO—

Artículo 1.° Se aprueba el uso que ha hecho el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, de la suma del Poder Público con que fué investido por la Ley de 7 de Marzo de 1835—

2.° Se acuerda un voto de gracias al Ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas por la sabiduría, patriotismo y firmeza con que ha sostenido la causa de la Confederacion Argentina y de la Libertad é Yndependencia Americana—

3.° Comuníquese al P. E—

Concluida la lectura, puso el Señor Presidente á la consideracion de la Sala ambos Proyectos en general, y obtuvo la palabra el Señor Lahitte—

*Continuará—*

## *Continuacion—*

N.° 4

Buenos Ayres, Octubre 18 de 1848.

A S. E. Señor D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado con los de la Confederacion Argentina, &., &., &.

Señor.

Tuve el honor de recibir la nota de V. E. de 11 del corriente en contestacion á la mia del 8, en que anunciaba á V. E. que era portador de una Carta de mi Augusta Soberana, acreditándome como Ministro Plenipotenciario de Su Magestad en la Confederacion Argentina, y suplicando á V. E. tomase las órdenes de Su Excelencia el Sr. Gobernador, respecto al tiempo en que le sería agradable recibirme á fin de poner la Carta Real en las manos de Su Excelencia.

Es con gran sentimiento que observo que el Gobierno de la Confederacion considera que la continuacion ó reasuncion de las Relaciones Diplomáticas entre el de la Gran Bretaña y el mismo en Buenos Ayres debe ser precedida por un previo arreglo entre los dos Gobiernos, volviendo sobre los términos de satisfaccion y reparacion que aparece reclamar la Confederacion por los procederes de la Ynglaterra y la Francia durante la intervencion de estos dos poderes en los negocios del Rio de la Plata, emprendida con el manifiesto objeto de traer la paz, y proteger la independencia de la Banda Oriental. Y en apoyo de estas ideas V. E. enumera los actos que el Gobierno de la Confederacion sostiene haber sido injuriosos y ofensivos, y declara la actual existencia de un estado de cosas incompatible con la recepcion de un Ministro Plenipotenciario de Su Magestad.

No me toca á mí negar que muchos dolorosos y desagradables acontecimientos han tenido lugar durante la lucha que se ha sostenido en los últimos años en la Banda Oriental. Por ninguno de los interesados la ocurrencia de estas desgracias ha sido mas sentida que por los Gobiernos de los dos poderes que se unieron en la intervencion, quienes sin embargo en la època en que juzgaron ser su deber usar medidas de coercion, cuidadosamente procuraron hacerlo con la menor injuria posible á los intereses en ella envueltos: y, por lo que respecta á la Ynglaterra en cuyo nombre solo estoy autorizado á hablar, puedo declarar que durante toda esa época desastrosa el Gobierno Británico nunca cesó de mantener los mas amistosos sentimientos hácia la Confederacion Argentina, así como á la elevada persona llamada á presidir las Relaciones Exteriores de la República.

Con respecto sin embargo á las circunstancias que V. E. refiere como que constituyen fundamentos de ofensa, y que demandan satisfaccion y reparacion, me permito observar que ellas toman su carácter enteramente de la naturaleza de su orígen. Si la intervencion de los dos poderes en favor de la paz é Yndependencia de la Banda Oriental fué un paso que tomaron en el ejercicio de un justo derecho, en este caso los actos á que se alude pierden su carácter ofensivo, con tal que ellos fuesen ejecutados con moderacion y el menor daño posible. Si la intervencion en sí misma no era justificable, si nada había en la naturaleza de la contienda que se sostenía en la Banda Oriental, ó nada en la naturaleza de las fuerzas que en ella tomaban parte, que pudiese inspirar bien fundados recelos sobre objetos de legítimo interés á los dos Poderes Ynterventores, entonces esos actos podrían ser clasificados como agresiones hostiles, y como tales, ser justamente hechos el objeto de una demanda para satisfaccion nacional—Si soy exacto en la vista presentada aquí la solucion de esta cuestion debe ser fundada en la declaracion de los derechos inherentes al Estado Soberano Yndependiente de la Confederacion Argentina, que los Gobiernos de Ynglaterra y Francia durante su cooperacion siempre estuvieron prontos á hacer en su favor, á saber; que la República Argentina en el incuestionable goce y ejercicio de todo derecho, ya de paz ó de guerra, poseido por toda nacion independiente; y que aunque el curso de los acontecimientos en la República Oriental hubiese hecho necesario para los poderes aliados interrumpir por un tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, esto sin embargo, era completamente admitido que los principios sobre que ellos obraban, podrían, bajo iguales circunstancias, haber sido aplicables á la Gran Bretaña y á la Francia.

En cualquier tiempo que una discusion sobre este punto tenga lugar, confio que terminará en una manera consistente con el honor y dignidad nacional de la Confederacion: pero no puedo considerar el presente un tiempo ú oportunidad propia para entrar en ella. Sin embargo, una demora en hacerlo, no debe en modo alguno oponerse á la reasuncion de los deberes ordinarios de las relaciones Diplomáticas—Por el contrario, el hecho de que han existido diferencias, y que se alega que aun existen, que algunas de ellas deben ser explanadas, discutidas y arregladas, está tan lejos de ser una razon para deferir la recepcion de un Agente autorizado, que es un fuerte argumento para su inmediata adopcion.

Es con el mas sincero placer que sé por V. E. que la Confederacion Argentina está deseosa de entrar en relaciones entre este pais y la Gran Bretaña bajo el antiguo pié de amistad y buena inteligencia. Yo mismo estoy instruido para repetir idénticas declaraciones de parte de mi Augusta Soberana, de la sinceridad de las que, es una prueba intergiversable mi mision á la Confederacion. Siendo pues tal la disposicion de *ambas* partes, parecería á fin de que sus deseos puedan ser completamente satisfechos, que poco mas es necesario, que el establecimiento de medios de comunicacion fieles y bien dispuestos. Esta ventaja la goza el Gobierno de V. E. en la persona del Ministro de la Confederacion en Londres, quien está colocado allí en no interrumpida y amistosa comunicacion con el Gobierno de Su Magestad. No es entonces natural, sino altamente propio y conveniente que el Gobierno de S. M. B. fuese colocado en el mismo pié en la Corte de la Confederacion Argentina? A la verdad, si hubiese existido algun bien fundado motivo para la ruptura de Relaciones Diplomáticas, de una naturaleza tan decidida como para prevenir la recepcion de un Ministro Británico por la Confederacion, no estaba el Gobierno de Buenos Ayres obligado à significar tal estado de cosas por el retiro de su agente de una continuada relacion confidencial con los órganos del Ministerio Británico? Pueden existir agravios: pueden ser requeridas explicaciones; debidas satisfacciones; pero como han de ser arregladas estas cuestiones si los canales establecidos de comunicacion han de ser cerrados repentinamente?

Las quejas que el Gobierno de la Confederacion Argentina crea conveniente hacer al Gobierno Britànico pueden al instante serle presentadas por el Ministro Argentino en Londres; pero como supone V. E. que mi Gobierno ha de transmitir al Gobierno de Buenos Ayres las proposiciones, ú otras comunicaciones que puedan ser consiguientes á tal aplicacion, cuando sepa que aunque el Gobierno de la Confederacion Argentina juzga propio retener su Ministro en la Corte Británica hesita recibir un Agente Británico aquí? No es un paso como este mas adecuado á complicar los embarazos existentes, que tendente á aquel feliz arreglo de ellos, que todos deseamos? Suplicaría respetuosamente à V. E. someta esta vista del caso à S. E. el Sr. Gobernador de tal modo que llame á ella la atencion de S. E., estando persuadido que es de naturaleza para influir á un espíritu agudamente vivo hàcia el carácter obligatorio de todos los compromisos honorables, ya directa y explícitamente hechos, à aquellos que sean implícitos solamente, y reposan en la confianza de mútua buena fé.

Me instruyo con pesar por las observaciones de V. E. sobre la mision de los Señores Gore y Gros que ella ha aumentado los agravios que la intervencion unida había ya creado, y que ella concluyó con una declaracion inconsistente con la dignidad é independencia del Gobierno Argentino. No necesito decir á V. E., que como esta mision terminó cuando estaba á punto de embarcarme en Ynglaterra, y como desde entonces no he tenido oportunidad de informarme completamente de las circunstancias que la acompañaron, no estoy aun habilitado á discutir este asunto; pero hay un punto importante sobre el que puedo hablar, tal es, el de las intenciones y objeto de mi Gobierno al tomar parte en esta negociacion. El objeto era tal que mi Gobierno creía que el Gobierno Argentino estaba tan interesado como él mismo; los términos propuestos fueron considerados tales que pudiesen ser altamente aprobados por el General Rosas; y tan lejos de la idea de infligir agravio á este Gobierno por la forma dada á la negociacion, se creyó que reduciendo las partes contratantes al menor nùmero posible, inciuyendo solamente las ostensibles, podrían por ese medio, sin disminuir en ninguna manera la legítima influencia de las otras, simplificar los procedimientos, y evitar aquellos inconvenientes que han contribuido en gran parte á la ruptura de las anteriores tentativas.

La mala interpretacion del espíritu en que fué concebida la mision de los Señores Gore y Gros, forma en sí misma un fuerte argumento en favor de la residencia de un agente autorizado en esta Corte. Si hubiese en esa época halládose aquí un Ministro Britànico cerca de la Confederacion, él habría estado en capacidad de explicar las vistas y objetos de aquella mision en tal manera que probablemente habría contribuido á dar un resultado completamente diferente á sus trabajos.

V. E. se ha dignado decir que, en el caso que yo poseyese poderes para tratar con V. E., el Gobierno de la Confederacion entraría con la mayor satisfaccion en una negociacion fundada sobre las basas Hood, acomodándolas al estado de las circunstancias tales como existen en el presente momento. Me es apenas necesario decir á V. E. que yo no poseo tales poderes. Como mi Gobierno cesa de hacer demanda alguna al de la Confederacion Argentina, las ofertas que anteriormente fueron hechas en las proposiciones de Mr. Hood y otros, naturalmente caen por su base. Cuando nada se pide, nada es requerido se dé en retorno: la necesidad para estipulaciones cesa, y con ella los poderes necesarios para tratar de estas. Los pasos dados bajo las órdenes de mi Gobierno en prosecucion de los objetos de la Yntervencion, fueron desempeñados en un sentido de deber, y aunque pueda lamentarse grandemente la necesidad de haberse estado obligado á seguir aquella línea de conducta, aun asi no tengo razon para creer que mi Gobierno està preparado à considerar lo que ha ocurrido en ningun otro punto de vista sino como una necesaria consecuencia de la actitud tomada en la Banda Oriental por las fuerzas combinadas de la Confederacion Argentina y del General Oribe. Pero si, como lo percibo por la observacion de V. E., estos acontecimientos son mirados por el Gobierno Argentino en clase de injurias que requieren satisfaccion y reparacion, el camino obvio y lejítimo, como seguido en casos semejantes, es instruir al Representante de esta Corte en Londres que presente sus quejas ante el Gobierno Britànico, y pedir sobre ellas, despues de haber examinado la demanda con aquella atencion y consideracion que cualquiera peticion de la Confederacion Argentina está segura de imperar, se haga aquella reparacion que sus sentimientos de equidad y justicia puedan considerar debida, y el Gobierno Argentino juzgue ser satisfactoria—Pero un paso de esta naturaleza, igualmente honorable para ambas partes, está tan lejos de ser incompatible con la residencia de un Plenipotenciario Britànico en esta República, que puede decirse que es un preliminar indispensable, y podría necesariamente conducir en una variedad de modos, al satisfactorio resultado de un tal proceder. Si se juzgase, por otro lado, mas conveniente que las quejas del Gobierno Argentino fuesen transmitidas al Gobierno de su Magestad por medio mio, me apresuro á declarar que me prestaría á este trabajo con la mayor posible complacencia y satisfaccion. Tal proceder, sin embargo, debo observar, es mas probable sea seguido de felices resultados, cuando puedo al mismo tiempo informar à mi Gobierno que el buen sentimiento y amistosa consideracion que lo indujo á enviarme aquí ha sido debidamente aceptado y apreciado.

Confio haber demostrado á V. E. que el reconocimiento del Plenipotenciario de Su Magestad en esta Confederacion, podría, tan lejos de volverse un obstáculo en la via del arreglo de las diferencias que V. E. considera como subsistentes entre la Confederacion y la Gran Bretaña, materialmente contribuir á tal arreglo—Por causa de las razones de propiedad y conveniencia de suprema importancia, á las que he referido, ningun sacrificio se haría de derechos ya adquiridos ó poseidos, como V. E. parece pensarlo; porque cualesquiera que sean los fundamentos de queja que existan, el derecho de desagravio no puede ser empeorado mas por la recepcion de un Ministro Británico, que por la continuacion de un Ministro Argentino en Londres—Mi reconocimiento aquí como Ministro Plenipotenciario de Su Magestad, paso en cualquier tiempo revocable, no podría ni quitar ni debilitar ningun derecho existente, cualquiera que sea; sinembargo podría servir materialmente para aclarar cualquiera mala inteligencia como la que aparece al presente desgraciadamente existir en la mente del Gobierno Argentino, y podría ciertamente facilitar poderosamente la restauracion de la perfecta buena inteligencia, que tan materialmente contribuiría á adelantar los intereses de ambos paises—

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi muy alta consideracion y estima—

HENRIQUE SOUTHERN.

*Continuará—*

## *Revista de impresos nacionales—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Los Comisionados de la Provincia de Mendoza—

Buenos Ayres, Enero 16 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza—

Exmo. Señor:

Los infrascriptos cumplen con el grato deber de informar á V. E. que despues de su partida de esa, con la comision que ese Exmo. Gobierno tuvo á bien conferirles cerca del Exmo. Gobierno General, han empleado diez y nueve dias, incluso el de la salida, para llegar á esta, despues de haber experimentado la mas benévola acogida por parte de las autoridades de su tránsito, en virtud de las recomendaciones que ese Exmo. Gobierno tuvo á bien expedir para la seguridad de los infrascriptos,

cerca de los Exmos. de Córdova y San Luis—Con profunda satisfaccion y reconocimiento informan los infrascriptos á V. E. la deuda de gratitud que el Gobierno de la Provincia ha contraido para con el Exmo. de Córdova por la señalada proteccion que este se dignó acordarles á los Comisionados, recomendándolos expresivamente á las autoridades de su jurisdiccion, y llegando su benevolencia hasta el grado de suministrar á los infrascriptos una brillante escolta de seguridad en su tránsito de la Cañada de Lúques al Fraile Muerto, y de la Cruz-Alta á la Guardia de la Esquina, frontera de Santa-Fé, habiéndose negado los infrascriptos, por razones que no se ocultarán á V. E., á aceptar otra que se les ofrecía para pasar de la villa del Rio 4.° al primer punto indicado—El Exmo. Gobierno de San Luis acordó á los infrascriptos una igual proteccion y benevolencia, recomendándolos á las autoridades de su dependencia, y haciéndolos acompañar ó custodiar con fuertes escoltas de seguridad hasta el fuerte de las Achiras, dentro de los límites de la benemérita Provincia de Córdova—Tan altas muestras de proteccion y benevolencia creen los infrascriptos deberlas especialmente á la consideracion que el Gobierno de V. E. y la benemérita Provincia de su mando se ha sabido captar entre las demas de la Confederacion—Por lo demas, los infrascriptos han correspondido del mejor modo que ha sido posible á tan señalados beneficios, obligándose personalmente á la mas profunda gratitud—

Por fin, á nuestra entrada en esta Capital, despues de haber experimentado las mayores muestras de atencion y benevolencia durante todo el tránsito, hemos sido saludados á nuestro paso por las autoridades de la villa de Lujan, en donde se nos agasajó en casa del Sr. Juez de Paz de esa localidad con refrescos y una música de bienvenida—Nosotros correspondimos á tan fausto y honroso recibimiento asegurándoles nuestra gratitud y la del Gobierno de la Provincia á quien teníamos la honra de representar—En la noche de ese mismo dia, 17 de Diciembre último, hicimos nuestra entrada en esta Ciudad y alojamos por esa noche en casa del Señor D. José de Galarraga, el cual nos brindó una jenerosa hospitalidad—

En la mañana del dia siguiente 18 del mismo, despues de haber presentado nuestro pasaporte en la debida forma, y en conformidad con el artículo 1.° de nuestras instrucciones, oficiamos á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, elevando á su conocimiento nuestra llegada y el objeto de la mision de que veníamos investidos, de cuyo oficio trasmitimos á V. E. copia, adjunta bajo el Número 1.°—El 23 subsiguiente, cumplimos con el deber de ir á ofrecer nuestros respetos á la Señorita Da. Manuelita Rosas de Ezcurra y á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, sirviéndonos de introductor el Sr. D. Fermin de Yrigoyen á quien esperamos se digne V. E. dar las gracias, por este y otros señalados servicios que este Sr. se ha dignado dispensarnos, sin duda por la consideracion de la amistad que á V. E. profesa—La muy distinguida y amable Señorita hija de S. E., nos acogió con una benevolencia que nos llenó de la mas profunda admiracion y gratitud—Ella nos hizo un amable cumplimiento para V. E., y nosotros á nombre de V. E. y de la Provincia de Mendoza, ofrecimos á ella y á su ilustre Padre, nuestros rendidos respetos y homenages—S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, nos recibió igualmente con la mayor benevolencia y afabilidad, presentàndonos à su respetable familia é invitándonos á frecuentar su casa—Nosotros correspondimos á tan distinguido agasajo, ofreciéndole nuestros respetos á nombre de V. E. y haciéndole presente la gratitud de que nos sentíamos poseidos por el alto honor que se dignaba dispensarnos—

Posteriormente, el Exmo. Sr. Gobernador comisionó en persona al Sr. Diputado Dr. D. Lorenzo Torres para que viniese á hacernos la invitacion de asistir á la lectura del mensage á la vigésima séptima Legislatura que debía efectuarse en los cinco primeros dias del presente mes y año, añadiendo expresiones sumamente lisongeras para V. E. y la Provincia de su mando—Nosotros agradecimos debidamente tan señalado honor y distincion, y aseguramos la gratitud que esta circunstancia debía despertar en V. E. y en la Provincia toda de Mendoza—Los cinco dias consecutivos que duró la lectura del mensage, fueron para este pueblo heróico y entusiasta otros tantos de festividad con que celebró este espléndido acto del patriotismo republicano de su esclarecido Gobierno—

Ynmediatamente de concluida la lectura de este grandioso monumento de la gloria y grandeza nacional, los infrascriptos que se habían hecho un grato deber de su asistencia en el puesto distinguido que se les había señalado, se trasportaron á casa de S. E. con objeto de presentar sus respetuosas congratulaciones por tan señalado acto y documento—Fueron recibidos con la mayor afabilidad por la Señorita Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra, habiéndose retirado despues de haber concluido con tan grato deber—

Remitimos á V. E. uno de los ejemplares del mensage, que el Exmo. Sr. General Rosas se dignó mandarnos en la noche misma del dia en que terminaron las sesiones—Por su lectura juzgará V. E. del merecido entusiasmo que en toda esta Capital y en nosotros despertaron los gloriosos hechos contenidos en tan clásico documento—En él verá V. E. las bases del tratado celebrado últimamente entre la Confederacion y el Gobierno de la Reina de la Gran Bretaña é Yrlanda—Los infrascriptos se permiten recomendar á V. E. con especialidad la parte del mensage en que están tratados los asuntos correspondientes á la Provincia de Mendoza—Congratulamos à V. E. por el señalado honor y distincion que de ella resulta para el Gobierno de V. E. y la Provincia de Mendoza—

Los infrascriptos adjuntan á V. E. copia de una nota que con fecha 9 del corriente dirigieron á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y que incluyen bajo el núm. 2.°, pues el cúmulo de atenciones á que tiene que contraerse este Exmo. Gobierno General, aun no le habían permitido ocuparse de los asuntos de nuestra comision—Con esta fecha todavía no hemos recibido contestacion de S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores; pero el Sr. Dr. D. Lorenzo Torres, á quien hemos visto para que nos dirija sobre el particular, nos ha asegurado de un modo explícito, que el pronunciamiento de la Provincia de Mendoza causaría la mayor satisfaccion al Pueblo de Buenos Ayres—

Los infrascriptos creen haber cumplido con su deber transmitiendo á V. E. todo lo acaecido hasta la fecha con relacion á la comision de que están investidos—Si posteriormente ocurriese algo de nuevo á este respecto, será inmediatamente puesto en conocimiento de V. E., para que en su vista se digne V. E. impartir las órdenes que juzgue convenientes—

Dios guarde á V. E. muchos años—

*Nicolas Villanueva—*

*Juan Llerena—*

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobierno de la Provincia de Santa Fé—

Santa Fé, Enero 3 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza, D. Alejo Mallea—

Ha recibido este Gobierno la muy apreciable nota de V. E. fecha 26 de Noviembre del año próximo pasado de 1849, cuyo tenor es como sigue—

"Marchan en comision de este Gobierno cerca del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores y Asuntos Nacionales de la Confederacion, los ciudadanos representantes D. Nicolas Villanueva y D. Juan Llerena, conduciendo la Honorable Sancion que se adjunta á V. E. impresa y que ha sido ratificada por el sufragio de 7,800 ciudadanos de esta Provincia—"

"En consecuencia salen el 28 del corriente acompañados de sus sirvientes y ordenanzas. Pero deseando este Gobierno proporcionarles toda la seguridad necesaria en el camino, ruega encarecidamente á V. E. se digne ordenar que en el tránsito sean auxiliados por las divisiones militares de la dependencia de V. E. con una fuerza que pueda servirles de escolta y resguardarlos contra una sorpresa de los indios bárbaros—El infrascripto desea tambien que se avise á dichos comisionados el costo que tengan dichas escoltas para que cumplan la órden que llevan, abonando en sus respectivos destinos á la fuerza con que V. E. se digne favorecerlos. El que subscribe agregará esta fina consideracion de V. E. á las muchas de que se reconoce deudor hácia V. E. y la benemérita Provincia de su mando—"

A las once y media de la noche del 17 de Diciembre último recibió este Gobierno la estimable transcripta nota de V. E., causándole el mayor sentimiento la presuncion fundada de que se hallaría privado de llenar los deseos de V. E. y los propios, por la excesiva demora que desgraciadamente ha sufrido la comunicacion que se contesta—Sin pèrdida de un momento se expidieron las órdenes que V. E. verá en las copias autorizadas, números 1.° y 2.° que se acompañan, y que se despacharon á sus títulos el 18 por la mañana, por medio de un propio, reencargàndole la prontitud posible en su marcha—Pero ni la celeridad con que efectivamente fueron conducidas, ni la actividad esmerada con que procedieron á su cumplimiento, así el Gefe de la Division N.° 10, Teniente Coronel D. Martin Santa Coloma, como el Comandante Militar del Rosario, Teniente Coronel D. José María Echagüe, bastaron á proporcionar á los Señores de la respetable Comision, cerca del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de los Negocios Generales de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la escolta y especial asistencia que este Gobierno tuvo la satisfaccion de acordarles, pues que á esa fecha habían ya pasado de esta Provincia á la de Buenos Ayres, por lo que la fuerza destinada á escoltarlos debió regresar desde la Esquina sin haber llenado su objeto—Todo lo cual será manifiesto á V. E. por otras copias que se adjuntan hasta el número 5.°—

Quiera V. E. persuadirse, que si en el presente caso le ha sido imposible al infrascripto dar entera satisfaccion á los deseos de V. E., no ha sucedido esto sino muy apesar suyo y con el mas profundo disgusto—Por lo tanto ruega á V. E. se digne presentarle nuevas ocasiones de mostrarse pronto y obsecuente para el servicio de V. E. y de la benemérita Provincia de Mendoza que V. E. tiene la honra de presidir.

Dios guarde á V. E. muchos años—

PASCUAL ECHAGÜE—

FRANCISCO J. NIKLISON—

*Mendoza—Ymprenta de Van Sice.*

(De un impreso publicado en Mendoza.)

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Reguladora de los Capitales del Partido de San Fernando—

San Fernando, Marzo 19 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Avisa haber remitido en la fecha al Señor Colector General con el correspondiente Registro el derecho de contribucion directa perteneciente al presente año, y cobrado á los Capitalistas de este Partido que no están comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841, manifestando á S. E. que la Comision cede para ayudar á los gastos de la guerra que sostiene la Confederacion contra los miserables restos de los salvages inmundos unitarios y la injusta intervencion extrangera la cantidad que le designa el artículo 20 de la Ley de la materia—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

La Comision Reguladora de los Capitales en este Partido, sugetos á satisfacer el derecho de contribucion directa, compuesta dicha comision de los Alcaldes de la dependencia del infrascripto, segun la ley de la materia, tiene el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que habiendo concluido la Comision su encargo, ha remitido en la fecha al Señor Colector General con el correspondiente registro, el total á que ha ascendido la recaudacion del referido derecho, perteneciente al corriente año y hecha en este Partido á los Capitalistas no comprendidos en el Superior Decreto de 25 de Marzo de 1841, y al ponerlo el infrascripto en el supremo conocimiento de V. E., se hace un deber en manifestar á V. E. respetuosamente que la enunciada Comision, con unánime y federal patriotismo, hace donacion de la cuota que le asigna la ley, para ayudar á los gastos de la guerra que sostiene la Confederacion contra los miserables restos de salvages unitarios, y la injusta intervencion extrangera—Dios gue. á V. E. m.ˢ a.ˢ—

Exmo. Señor—

*Antonino Reyes—*

*Antonio Hornos—Mariano G. Vayo—Angel B. Crosa—*

Marzo 20 de 1850—

Contéstese al Juez de Paz de San Fernando, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

---

## *Revista de Periódicos Europeos.*

UNA PETICION DEL COMERCIO—ASUNTOS DEL PLATA.

La Asamblea Nacional ha estado ocupada ayer de un proyecto de ley de hacienda, pidiendo al Tesoro una suma de un millon 150,000 francos para el segundo semestre en 1849, del subsidio acordado á Montevideo por la Francia! El 30 de Junio último igual suma había sido votada para el primer trimestre.

En todas partes, menos en Francia, se iría á una casa de locos, antes que á un gabinete de hombres de Estado, á buscar al que ha podido contraer la obligacion de pagar así 200,000 francos por mes para formar y mantener á tres mil leguas de nosotros, alguna cosa parecida, á la creacion del Gobierno provisorio llamada los talleres nacionales. Si fuésemos siquiera ricos! Pero amenazados nosotros mismos de bancarrota financiera, bastante embarazados para pagar nuestras propias deudas, damos dinero para hacer durar en Montevideo, lo que con nuestro dinero hemos ido á hacer cesar en Roma. Profesores de barricadas, autorzuelos hambrientos, borroneadores de papel, inundándonos de folletos, hé ahí los participantes de nuestros escudos, destinados á prolongar una lucha de anarquistas, contra el hombre que es el símbolo mas brillante de los principios de órden y de autoridad del otro lado del Atlántico.

Se nos asegura que la Comision de créditos suplementarios, á quien se ha pasado la peticion de un millon 150,000 francos no ha podido creer lo que veían sus ojos, y que ella ha resuelto ante todo y sin mas palabra cerrar herméticamente la bolsa. Cuántas plumas se van á poner de luto!

La idea de ir á la cabeza de soldados de nuestro ejército despues de haber hecho levantar el sitio de Montevideo y obligado á las fuerzas de Buenos Ayres á retirarse de la Banda Oriental, á unirnos en la provincia de Misiones al ejército del Paraguay, para de allí volver sobre Buenos Ayres é imponer al General Rosas un tratado en el cual sería estipulada la libre navegacion del Paraná, hubiera desahogado el vaso de Job sobre su estiércol, y hecho morir de risa al melancólico Heráclito; se entiende que la Comision no se ha detenido en esto ni un medio minuto.

¿Qué partido ha tomado, pues, la Comision? ninguno, aunque hayan dicho algunos diarios de Paris que han olfateado el voto de 1 millon 150,000 francos pedido. Se nos asegura que muchos de los miembros de esta Comision habian tenido la idea de proponer la no ratificacion del tratado Leprédour y la continuacion de nuevas negociaciones con el General Rosas; pero esta vez serían apoyadas con algunos miles de hombres desembarcados en Montevideo, que sería vuelto al libre comercio.

Nos parece que el tratado Leprédour vuelve á Montevideo toda su independencia, y al comercio toda la libertad que puede tener.

El desembarco de una guarnicion Francesa en Montevideo, cualquiera que sea su fuerza, es la guerra con la República Argentina; es una de esas complicaciones que ha previsto el Mariscal Soult; es el descontento de los Estados Americanos que se manifestará por actos, por los cuales nuestro comercio padecerá en todas partes, y que por parte de los Estados Unidos, sobre todo, pueden degenerar en peligrosos conflictos. La Comision cometerá un error en no poner estas consideraciones en la balanza, y en no ponerse en guardia contra la perfidia de personas interesadas en *comprometer* á la Francia de modo que le sea imposible la retirada, y en arrojarnos en el mas intrincado de los laberintos.

Nosotros presagiamos mas favorablemente de su buen sentido. Aun parece que ha producido una gran sensacion en su seno una peticion que M. Barthelemy de Saint Hilaire ha depositado en la oficina de la Asamblea Nacional, para pedir que se ponga un término en el Plata á la marcha política que es seguida allí, y que es contraria á los verdaderos intereses de la Francia. Esta peticion está firmada por negociantes exportadores y armadores de Paris y del Havre, por los directores de 14 compañías de seguros marítimos, por 150 fabricantes de Paris, de la Alsacia y del Sena Ynferior, por casas de Bayona, de *donde ha salido la célebre emancipacion Basca para el Plata* y por 23 Capitanes de alta mar.

En el número de firmantes del Havre, notamos gefes de nuestras casas de comercio de primer órden: los Señores Perquer, Wanner Lauger, A. Dufour, Wonters, Barbey &a. &a.

Hé aquí el texto de esta peticion, cuya conclusion es "que es preciso hacer cesar intrigas cuyo fin es prolongar la guerra, aun al precio de enormes sacrificios de parte de la Francia, para tentar un resultado dudoso, y del cual algunos especuladores solos sacarían la ganancia, continuando en explotar la aduana de Montevideo."

(Sigue aquí la peticion.)

(Del *"Correo del Havre,"* fecha 30 de Noviembre último).

---

En fin, al cabo de un festin de ocho dias que nos ha servido la Asamblea Legislativa con los negocios del Plata, *ha aparecido el asado*; M. Thiers ha hablado; jamas su lengua había estado tan desarreglada. Cáspita! y decían que la tenía enferma! Despues de haber tenido la tribuna por dos horas, M. Thiers, vuelto á su asiento, hablaba todavía; interpelaba al Sr. Ministro de la Justicia que tenía la palabra para responderle; interrumpía, interrumpía ni mas ni menos que un soldado de la falange Bourzat, salvo, bien entendido, la brutalidad del lenguage. Ha sido menester que fuese M. Thiers para que el Presidente Baroche no le llamase al órden. Saber escuchar es, sinembargo, uno de los mejores frutos del árbol de la ciencia política.

El gigante Goliath ha encontrado su David; M. Rouher, Ministro de la Justicia, se ha presentado en la lid donde los aduladores de M. Thiers le habían dicho que no encontraría adversario; ha encontrado un vencedor. "Al referir estos largos y penosos debates, dice el *Journal des Débats*, al expresar netamente las impresiones que acababa de dejarnos cada sesion, hemos dado prueba de bastante imparcialidad y franqueza hácia el Gobierno, para tener el derecho de pensar que deberemos ser creidos cuando afirmemos que el triunfo de la sesion de hoy ha sido por el Ministerio. Tal es en efecto la verdad, por singular que pueda parecer. El gran orador que en otro tiempo fué ilustre adversario de M. Thiers no estaba ya allí para responderle: aquella voz elocuente que ha derramado tanto brillo y tanta gloria sobre nuestra historia parlamentaria debía permanecer neutral en el debate; y sinembargo, M. Thiers apesar de la incontestable superioridad de su talento oratorio sobre todos los que pudieran hoy ensayarse contra él, no ha conseguido sino hacer nacer de vez en cuando ligeros murmullos en los bancos de la mayoría, y una aprobacion dudosa en las filas de las extremidades."

M. Thiers no ha probado nada, se nos escribe de Paris; se le ha encontrado en la Asamblea *inferior á sí mismo* y haciendo *una mala accion*. No podía ser de otro modo; no basta el *dicendi peritus*, (1) se necesita ademas el *vir bonus*; (2) esta última cualidad, con razon ó sin ella, es negada en política á M. Thiers.

El *Constitutionnel*, incomodado por antiguas relaciones de fraternidad, ha cubierto su relacion del discurso de M. Thiers con un velo, al través del cual el lector puede ver, si tiene ojos para ello. "M. Thiers ha hablado, dice el *Constitutionnel*, es decir, que la cuestion se ha hecho *grande como el Continente Americano que le sirve de teatro*. M. Thiers engrandece con la palabra todo lo que toca. Estamos tentados aun de preguntarnos, si en el vasto cuadro que ha trazado con su mano de maestro, *no ha pintado mas grande que la naturaleza*."

Llegado á esta altura el esquife del *Constitutionnel* zozobra; hé aquí la caida:

"M. Thiers, pareciendo dirigirse al Gabinete, ha hablado con demasiado desden de la altura de su renombre de hombre de Estado y de su superioridad de orador. Séanos permitido decirle, que ha mostrado mas talento que cortesía, lo cual ha ofrecido á la respuesta improvisada de M. Rouher un exordio en que la nobleza se aliaba á la modestia, y que ha sido muy bien acogido por la Asamblea. M. Rouher no podía ocuparse de todo este inmenso discurso; se ha apoderado, no sin habilidad, de los lugares mas débiles. Ha opuesto á M. Thiers, el orador revindicando en nombre del honor y de la lealtad, la intervencion armada debida á nuestros nacionales comprometidos, las instrucciones de M. Thiers Ministro en 1840, recordando á sus agentes que se debía á nuestros nacionales proteccion, auxilios, pero no la sangre de la Francia. La lectura de este despacho que establecía, á lo menos en apariencia, una contradiccion tan palpable entre la doctrina de hoy, y la doctrina de 1840, ha producido una viva sensacion. M. Thiers interrumpiendo al Ministro de la Justicia, se ha apresurado á decir que los nacionales indicados en el despacho no eran Montevideanos, sino insurgentes de Corrientes, que servían á las órdenes de Lavalle, y que no se tenía para con estos los mismos compromisos y los mismos deberes que para con aquellos.

M. Rouher ha respondido que nada indicaba en los despachos la distincion hecha hoy por Mr. Thiers: nosotros añadiremos por nuestra parte, que estando admitida la discusion, recordamos las relaciones de la Francia con las tropas de Lavalle. No sabemos si ella no les debía nada; *pero ella les pagaba subsidios que han subido á muchos millones, y M. Thiers mismo ha debido pedir un crédito á la Cámara para pagar las letras*. M. Rouher ha sacado tambien partido contra M. Thiers, de su singular demanda de informacion, y de la autoridad extraña en cuyo nombre contesta todos los informes dados por nuestros agentes. ¿Qué hará oir en esta informacion? ¿A los interesados de Montevideo, y á los emigrados enemigos de Rosas?"

Así M. Thiers de 1849 renegaba á M. Thiers de 1840; M. Thiers de 1840 hacía salir los escudos por millones del bolsillo de los contribuyentes de la Francia en provecho de aquellos á quienes fabulosamente se llama Franceses del Plata y que segun M. Thiers de 1849 no eran sino insurgentes de las provincias de Corrientes y Entre-Rios!

No diremos nada de la opinion de la *Presse*; estamos muy en comunion de ideas con este diario sobre la cuestion del Plata, para hacer observar la fuerza y felicidad de expresion con que ha echado por tierra hechos que M. Thiers había edificado sobre la arena.

El *Siécle* ha estado sobrio en sus alabanzas. Notamos en su relacion el pasage siguiente:

"El interés que nos liga á Montevideo es permanente. El gran puerto del Plata, aun cuando estuviese en la *márgen izquierda*, en Buenos Ayres, quedando las demas condiciones en el mismo estado, sería á Montevideo donde irían todavía los Franceses. En cuanto al porvenir de nuestro comercio de alta mar, está todo entero en la América del Sud: *Allí nuestro pabellon tiene la misma superioridad que el pabellon de la Union tiene en la América del Norte*."

Hasta ahora los geógrafos habían puesto á Buenos Ayres en la márgen derecha del Plata; el *Siécle* lo cambia y lo pone en la márgen izquierda. ¿No se ha anunciado hace poco tiempo, que los médicos habían certificado el nacimiento de un niño que tenía el corazon á la derecha? Y nuestro pabellon que tiene la misma superioridad que el pabellon de la Union EN LA AMERICA DEL NORTE! Por mas que nos devanemos los sesos no podemos comprender lo que el *Siécle* ha querido decir.

(Del *Correo del Havre* de fecha 7 de Enero último.)

---

M. Thiers quiere la guerra en el Plata para asegurar la independencia de Montevideo; para asegurar á Montevideo la preponderancia comercial en el Plata.

La independencia de Montevideo no está amenazada; el tratado Leprédour la garante mas de lo que nunca lo han hecho los tratados de 1828 y 1840. En cuanto á la preponderancia comercial, no se adquiere á cañonazos; el comercio es un ciego á quien el interés lleva á todas partes; con esta guía, poco le importa el parage donde se detiene.

Buenos Ayres no se había puesto todavía en condiciones de concurrencia con Montevideo, habiéndose contentado con ser, por decir así, su ayuda de parroquia, hasta el dia en que, por un decreto cuyo derecho es incontestable, el General Rosas declaró que la comunicacion de Buenos Ayres con la Europa no tendría lugar de aquí en adelante, sino por la navegacion directa.

Que venga pues la paz á las orillas del Plata, y el comercio no tendrá necesidad ni de buques, ni de regimientos, ni aun de los discursos de M. Thiers, para saber si deberá ir á Buenos Ayres ó á Montevideo. M. Thiers querría, aun á precio de una guerra, concentrar el comercio en Montevideo; el General Rosas, con la paz, será mas liberal, menos exclusivo; dejará al comercio en libertad de permanecer en Montevideo ó de venir á Buenos Ayres, de ir á Entre-Rios, ó á Corrientes, y aun al Paraguay; solamente exige hacer reglamentos de navegacion para los buques que atraviesen sus Estados, á fin de estar seguro que durante esta travesía no desembarcarán nada en contrabando sobre el territorio Argentino: esto no es ser tan exigente como se dice.

En cuanto á esta ridícula y absurda hipótesis de que, dueño de la Banda Oriental, como lo es de la otra márgen del Plata, el General Rosas cerrará á la navegacion Europea no solo este rio sino todos sus afluentes, nadie probablemente la tomará á lo serio: los Gobiernos de la América del Sud no viven sino de los derechos de las aduanas; todo otro sistema de contribucion es allí imposible en el estado actual de aquel pais.

(Del mismo "*Correo del Havre*.")

---

M. Thiers quiere la guerra en el Plata porque el General Rosas ha degollado Franceses. Se le pregunta, ¿cuándo? ¿donde? Responde: que se levante una informacion, y se verá que tengo razon. Se le citan los despachos de nuestros agentes, los de los Almirantes que mandan ó han mandado nuestras escuadras; todos desmienten los hechos que refiere M. Thiers, y M. Thiers, el mas audaz de los hombres, responde que son puras invenciones de esos agentes, de esos Almirantes, que habiéndose comprometido en el Plata, habiendo firmado malas condiciones de paz, están obligados á recurrir á la mentira, para salvar su responsabilidad, para paliar sus faltas! "Ynventan los hechos, dice M. Thiers; los desfiguran, y no hacen conocer la verdad......"

"Yo traigo hechos, nada mas que hechos; yo no declámo", dice M. Thiers. Ahora, es precisamente porque citaba hechos, por lo que podía engañarse M. Thiers, y se engañaba. Sobre este terreno de los hechos, los mayores talentos están al nivel de las inteligencias mas limitadas, y no es dado á la elocuencia hacer este milagro, que la noche sea dia, y que un hecho falso sea un hecho verdadero.

No es M. Thiers, á quien muchos de sus cólegas contradecían desde sus bancos, son los testigos de M. Thiers, que no sabe nada por sí mismo de lo que ha pasado en Montevideo y en Buenos Ayres. Lo que él trae á la tribuna lo sabe de los SS. fulano y zutano, á quienes todo Paris conoce, que han llamado á la puerta de todos los diarios, y que se han hecho abrir otras muchas; gentes muy apasionadas, muy interesadas en el triunfo de la causa Montevideana, en quienes M. Thiers tiene hoy una confianza que no tenía en 1840; confianza de que, por una justa retribucion de las cosas de aquí abajo, no participan sus cólegas de la mayoría.

[*Del mismo.*]

---

El discurso de M. Thiers llena cerca de una docena de columnas del *Moniteur*; está henchido *de hechos*, todos tan ligeramente avanzados los unos como los otros. Nuestros ojos deslumbrados por este espejo cadeleioscópico, se detienen por casualidad, sobre el hecho siguiente.

"800 hombres bajo las órdenes del Sr. Almirante Lainé, han tomado con el arma al brazo, la posicion de Obligado: había allí 5,000 enemigos, y han sido menester algunos minutos para apoderarse de él."

El bravo Almirante Lainé no ha escrito jamás la batalla de Obligado en sus estados de servicio: estaba muy tranquilamente á bordo de su fragata, probablemente, cuando los capitanes de navío Trehouart y Hotham, rompían el portazgo del Paraná en Obligado, con dos ó tres buques de vapor y algunas pequeñas embarcaciones de vela.

No se han desembarcado 800 hombres en la orilla, sino quizás ochenta marinos Yngleses y Franceses que se apoderaron de dos ó tres cañones cuyo fuego incomodaba sus operaciones. Algunos soldados de caballería Argentina testigos del desembarco, no asistieron sino para proteger la retirada de los artilleros del puesto. Estos, en efecto, se retiraron ante las fuerzas superiores que los atacaban por tierra, mientras que los buques del rio tiraban sobre ellos. La batería quedó por los Yngleses, y mas tarde entregaron al General Rosas sus cañones de que se habrían avergonzado de hacer un trofeo.

Se ve que M. Thiers no está siempre muy impuesto, lo cual no quita nada á su presuncion, y justifica el juicio siguiente pronunciado sobre él en 1840 por el diario la *Presse*, cuando la célebre convencion de 25 de Julio:

"M. Thiers, seguramente, tiene mucho talento, y sinembargo, es el Ministro que ha sido zumbado con mas frecuencia y con mayor crueldad. ¿No provendría esto de que tiene todavía mas presuncion que talento?"

Como! M. Thiers, *tu quoque*! M. Thiers que "pretende haber empalidecido sobre los estados del comercio, y sobre los estados de las aduanas," ha caido tambien en esta mistificacion mas grande que la naturaleza, como diría el *Constitutionnel*, en esta mistificacion de: "Buques de tres palos, buques de vapor de algunos centenares de caballos que han remontado á lo interior del Paraná hasta la Asuncion, á 450 leguas dentro de las tierras! Es, añade M. Thiers, como si un buque que ha entrado en las aguas de la Holanda, pudiese remontar hasta cerca de Viena!"

No, M. Thiers; no es lo mismo; porque no hay aguas de la Holanda que vayan hasta Viena; es menester no confundir el Danubio y el Rin, como el ciudadano Ledru-Rollin que tomaba el Adriático por el Báltico.

No es verdad que nuestros buques hayan remontado nunca hasta la Asuncion; dejad este embuste de mar á M. Edmond Blanc que ha podido creer en él, y á M. Collas cuya autoridad ha podido hacer que se le crea. De otro modo, no se tomaría á lo serio vuestra palidez, vuestros estudios, y vuestras vigilias, sobre los estados del comercio, ni sobre los de las aduanas.

(*Del mismo.*)

---

Para dar una idea del imperio que ha tenido el *buen sentido* de M. Rouher sobre el *talento* de M. Thiers, basta citar el pasage siguiente del discurso del Sr. Ministro de la Justicia:

"Se ha hablado de los arrebatos de Oribe, de las pasiones de Rosas; y M. Ancel os lo decía hace un instante: hay 2,000 nacionales en Montevideo, hay 10,000 en Buenos Ayres. Hablais de expedicion armada, de actitud beligerante; respondedme primero de la vida, de la existencia, de la seguridad de nuestros nacionales en Buenos Ayres y en Montevideo.

M. Daru os decía, hace algunos dias, en un lenguage tomado de un despacho, "que se sentiría desde la escuadra el olor de la sangre." Se sentiría desde Francia, si cuando vuestra actitud beligerante hubiese sido tomada, Rosas se retirase tomando en rehenes á nuestros nacionales contra la guerra con que le amenazais.

He ahí el peligro, es menester no disimulárselo; ahí está, ahí está todo entero. Dejad, pues, al Gobierno su responsabilidad."

En efecto, ó el General Rosas es el hombre que decis, y á la primera señal de guerra que deis nuestros nacionales serán degollados sin piedad; ó es el hombre que no decis, y entonces sois de mala fé, haceis fantasmagoría. Es dificil salir de este dilema.

[*Del mismo*]

---

(1) *Dicendi peritus*, docto en hablar. (El traductor.)
(2) *Vir bonus*, varon próbido. (idem.)

---

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
## ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Tesorería General del Sábado 23 de Marzo de 1850.*

| | | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoría.* | *Letras de tier's* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion.* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTRADA.** | | | | | | | | |
| Existencia de ayer 22 | | 10,449,632 4¼ | 83 2½ | 3,404,356 4 | 1,986 | 269,900 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| Trasladados de Receptoría | | 329,587 2 | 6 | 78,363 2 | | | | |
| | | 10,779,219 6¼ | 84 ½ | 3,482,720 6 | 1,986 | 269,900 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| **SALIDA.** | | | | | | | | |
| Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes | | 312,933 2½ | | | | | | |
| A Da. Mariana Whitaker, por un cajon de plomo y otro de caoba para colocar el cadáver del finado Mayor Edecan D. Nicolas Mariño | | 2,560 | | | | | | |
| A D. José Maria Castillo, por pasto para las cabalgaduras de la Capitanía del Puerto en Noviembre | 1,500 | | | | | | | |
| Al mismo, por idem idem en Diciembre | 1,550 | | | | | | | |
| | 3,050 | 50 | " " | 3,000 | | | | |
| A D. Vicente Peraniche, por flete de la Goleta Galarrate | 4,000 | | | | | | | |
| Al mismo, por idem idem | 4,000 | | | | | | | |
| | 8,000 | 14 3 | " " | 7,985 5 | | | | |
| A Jaunet hermanos, por fundicion de escobenes y portaluces | | 1,590 | | | | | | |
| A D. S. Bishop y Ca., por medicinas | | 1,300 | | | | | | |
| A D. Valentin Sequeyros, por ladrillos de cal para la obra del Paseo Julio | | 5,600 | | | | | | |
| Al Comisario pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en dicha obra | | 5,329 | | | | | | |
| A D. Roberto White, por alquiler de coches | | 1,625 | | | | | | |
| Existencia | | 10,448,218 ¼ | 84 ½ | 3,471,735 1 | 1,986 | 269,900 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |
| | | 10,779,219 6¼ | 84 ½ | 3,482,720 6 | 1,986 | 269,900 | 4,385,600 | 1,596,913 7¼ |

FELIPE DE EZCURRA—

## ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
## ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Receptoría General del Sábado 23 de Marzo de 1850.*

| **DEBE.** | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devolucion's* |
|---|---|---|---|---|
| Ext'a. de ayer. De comisos y dep'to | | 3,203 6 | | |
| Ext'a. de ayer. Del Est'o | 53,523 5 | " " | " " | 10 1½ |
| Entrada | 5,893 6 | " " | 78,363 2 | |
| Salida | 35,031 5 | | | |
| Puerto | 3,473 6 | | | |
| Contribucion | 4,344 1 | | | |
| Papel sellado | 271,850 | | | |
| Policía | 2,694 2 | | | |
| Correos | 500 | | | |
| Pregonería | 5,799 6 | | | |
| Comiso | " " " | 35 2 | | |
| Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público | 312,933 2½ | | | |
| | 696,044 1½ | 3,239 6 | 78,363 2 | 10 1½ |

| **HABER.** | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones.* |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesorería General | 329,587 2 | 6 | 78,363 2 | |
| Existencia | 366,456 7½ | 3,239 | " " | 10 1½ |
| | 696,044 1½ | 3,239 6 | 78,363 2 | 10 1½ |

Buenos Ayres, Marzo 23 de 1850—

Vº Bº—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

---

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Adelaida, de 55 toneladas, patron F. Barce, de Mercedes el 17, con 400 cueros potro salados, 12 y media pipas grasa, 2 bolsas y 700 colas, 50 carretadas leña; á Santa Maria y Ca.

Pailebot n. Rosita, de 49 tns., p. F. Maraná, de Gualeguaychú el 15, con 1,671 cueros vacunos secos, 171 arrobas lana, 14 idem cerda; á Llavallol é hijos.

Zumaca n. Constancia, de 45 tns., p. F. Fontana, del Carmelo ayer, con 100 carretadas leña; á Caprile.

Goleta santafecina Mercedes, de 72 tns., p. T. Montenegro, de Santa Fé el 15, con 284 fanegas carbon, 6 carretadas leña, 78 rayos, 30 camas, 6 palos, 105 postes; al patron.

Lugre de guerra sardo Fama, comandante Sivori, de Montevideo el 20, con 70 pasageros.

Son nacionales 4—Extrangeros 1—Total 5.

Buenos Ayres, Marzo 22 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

---

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos, &a.

Goleta n. Maria Luisa, de 30 toneladas, patron Francisco Basallo, para Gualeguaychú, en lastre; por Balaija.

Garandumba n. San José y Animas, de 20 tns., p. Francisco Nieves, para el Monte, vacio; por Ocampo y Risso.

Goleta santafecina Concepcion, de 29 tns, p. Francisco Colombo, para la Concordia, con 32 bultos hacienda, 4 piezas bayeta; por Gandulfo.

Goleta n. Ysabel 2.ª, de 9 tns., p. José Rodriguez, para Gualeguaychú, vacio; por Gandulfo.

Goleta santafecina Juanita, de 25 tns., p. Juan Andrada, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Pailebot santafecino Rosita, de 14 tns., p. Bladiney, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Pailebot n. Primero, de 12 tns., p. Pedro Carneglio, para el Monte, vacio; por Rughi.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns, p. Juan Sifredi, para San Nicolas, con 100 tercios yerba, 20 bultos ferretería, 30 barricas azucar, 20 rollos tabaco, 15 cajones ginebra, 100 ollas, 6 pipas bebida, 4 cajones efectos, 18 bolsas arroz, 8 cajones efectos; por Gandulfo.

Queche n. Sara, de 18 tns, p. Rafael Bermingo, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Bergantin ingles Water Witch, de 157 tns., capitan Guillermo H. Smith, para Falmouth, con 8,108 cueros, 10,000 huesos; por C. R. Horne.

Polacra española Rosita, de 150 tns., cap. Boriosio Girleau, para la Habana, con 3,216 quintales carne tasajo, 60 cueros vacunos secos; por E. Ochoa y Ca.

Fragata americana Forrester, de 427 y media tns., cap. Jorge A. Parkers, para Nueva York, con 1,143 cueros vacunos salados, 4,161 cueros vacunos secos, 518 fardos lana, 79 idem cueros carnero, 5 idem pieles de carpincho, 1 idem pieles de venado y ciervo, 7 idem becerros, 142 chiguas cerda, 21 fardos idem, 1 idem garras, 102 chiguas lana, 5,000 astas; por Zimmermann y Ca.

Bergantin ingles Xarifa, de 208 tns., cap. J. Le Rossignol, para Londres, con 3.539 cueros vacunos salados, 90 y media pipas sebo, 158 fardos lana, 2 idem cerda, 15,000 huesos; por Higginbothom.

Barca hamburguesa Maria, de 235 tns, cap. C. Basen, para Cabo Verde, en lastre; por Juan Higginbothom.

Son Nacionales 9—" Extrangeros 5—Total 14

Buenos Ayres, Marzo 22 de 1850.

*Pedro Ximeno.*

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## YNTRODUCCION DE GANADO.

### TABLADA DEL SUD.

Marzo 17.

Del Azul ha conducido don Manuel de los Santos 549 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 1 á don Luis Coz, 1 á don Gervasio Lopez, 1 á don Manuel Morillo, 2 á don Galo Sotuyo, 3 á don Pedro Fuentes, 7 á don Jacinto Ycasati, 534 á don Prudencio O. de Rosas: para saladero—que hacen las ....... 549

De la Ensenada ha conducido don Juan Nuñez 45 cabezas, compradas por don José Maria Cárdenas, á don Domingo Piñero: para abasto—que son las ........ 45

18.

De las Flores ha conducido don Julian Lozano 339 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 103 á don José Maria Pinel, 20 á doña Luisa Lopez, 20 á doña Angela Torres, 26 á don Simon Villalva, 8 á don Vicente Cuestas, 23 á don Gervasio Ortiz, 21 á doña Olegaria Gimenez, 12 á don José Portuguez, 10 á don Antonio Blanco, 2 á don Mariano Rosas, 3 á don Ysidro Jurado, 1 á don Nicolas San ellan, 2 á don Manuel Paz, 1 á don Mateo Pedrosa, 1 á don Blas Mancebo, 1 á don Francisco Cisneros, 1 á don José Franco, 3 á don Manuel Camelo, 3 á don José Cabrera, 2 á don Casiano Pardo, 2 á don José Coz, 3 á don Máximo Acosta, 1 á don Pedro Vera, 70 de la propiedad del conductor: para saladero—que hacen las.... 339

De la Ensenada ha conducido don Angel Gomez 120 cabezas, compradas por don Pedro Alais, á don José Maria Gomez: para saladero—que son las......... 120

De San Vicente ha conducido don Basilio Esquibel 31 cabezas, compradas por don Lucas Galliliana; 12 á don Bonifacio Guayan, 8 á don Francisco Pedernera, 11 á doña Petrona Jara: para abasto—que hacen las........ 31

De la Loberia ha conducido don Francisco Aranda 181 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 87 á don José E. Pacheco, 16 á doña Maria Barragan, 1 á don José Gutierrez, 1 á don Casto S. Valiente, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Gregorio Peredo, 24 á don Eduardo Horel, 21 á doña Salustiana Alanis, 2 á don Juan Pereyra, 1 á don Pedro Flores, 1 á don Liborio Girado, 1 á don Simon Pereyra, 23 á don Ygnacio Toledo, 1 á don Mateo Toledo: para saladero—que hacen las........ 181

De la Magdalena ha conducido don Narciso Encina 47 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 3 á doña Francisca Navarro, 5 á don Juan H. Ojeda, 4 á doña Maria Y. Morales, 1 á don Tiburcio Ojeda, 1 á doña Ana Ojeda, 7 á doña Fermina Ojeda, 8 á doña Mercedes Alvarez, 9 á doña Josefa Dominguez, 5 á don Toribio Llanos, 3 á don Pablo Segovia, 1 á don Miguel Molina: para abasto—que hacen las........ 47

De la Magdalena ha conducido don Pablo Nocto 125 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 31 á don Francisco Gomez, 33 á don Prudencio Aguilera, 15 á doña Jacinta Rodriguez, 6 á don Juan A. Rodriguez, 4 á don José Durán, 1 á don Miguel Ylleseas, 1 á don Manuel Alonso, 1 á doña Tránsito Macias, 25 á doña Máxima de la Canal, 3 á don Feliciano Blanco, 1 á doña Ramona Cepeda, 1 á don Pedro Silva, 1 á don Santiago Reyes, 2 á doña Victoria de la Canal: para abasto—que hacen las........ 125

19.

Del Vecino ha conducido don Felipe Canabal 202 cabezas, compradas por don Pedro Alais; 50 á don Fernando Centurion, 3 á doña Ascencion Duarte, 3 á doña Maria de la Cruz Silveira, 3 á don Bonifacio Morante, 8 á don José Cejas, 1 á don José Fortete, 1 á doña Nicolasa Farias, 28 á don Manuel Yslas, 20 á don Feliberto Gegena, 2 á don Agustin Gegena, 46 á don Felix Pizarro, 7 á don Pastor Gallardo, 9 á don Juan Perez, 1 á don Carlos Sosa, 1 á don Pedro Arambulo, 13 á don Francisco Junco, 2 á doña Mariana Junco, 1 á don Felipe Latorre, 2 á don Modesto Fresco, 1 a doña Micaela Ponce: para saladero—que hacen las........ 202

De Dolores ha conducido don Eusebio Diaz 216 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 89 á doña Simona Palomeque, 23 á don Blas Llanos, 37 á don Felix Montes de Oca, 15 á don Manuel Sanchez, 52 á don José Maria Montañes: para saladero—que hacen las........ 216

20.

De la Ensenada ha conducido don Zoilo Lopez 120 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 2 á don Mariano Casco, 1 á doña Maria de la Cruz, 117 á don Antonino Lopez: para saladero—que hacen las........ 120

De la Loberia ha conducido don Francisco Laiño 635 cabezas, compradas por don José Herrera; 576 al Señor Otero y Ca., 19 á don Manuel J. Covos, 9 á don Aaron Castellanos, 10 á don Manuel Arruda, 1 á don Rafael Navarro, 3 á don Mariano Baudrix, 2 á don Norberto Ramirez, 2 á don José Leguisamon, 1 á don Cayetano Arano, 1 á don Francisco Arce, 1 á don Amaro del Valle, 4 á don Pablo Muñoz, 1 á don Gerónimo Aranda, 3 á don Manuel Garcia, 2 á don Feliciano Hernandez: para saladero—que hacen las........ 635

Del Azul ha conducido don Ventura Mancilla 314 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 39 á don Luis Coz, 6 á don Juan Durán, 20 á don Manuel Mancilla, 81 á don Clemente R. de la Sota, 3 á don Claudio Pollero, 15 á don Alejandro Gomez, 3 á la testamentaria de don Manuel Morillo, 2 á don Nicolas Artalejo, 2 á don Jacinto Videla, 2 á don Manuel de los Santos, 112 á don Juan A. Arriola, 2 á don Pedro Rosas y Belgrano, 8 á don Juan A. Martinez, 13 á don Jacinto Yeasati, 3 á don Justo Martinez, 3 á don Blas Darhs: para abasto—que hacen las........ 314

De la Ensenada ha conducido don Pedro Maldonado 35 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 15 á don Ynocencio Perez, 20 á don Cipriano Peralta: para abasto-que hacen las........ 35

De San Vicente ha conducido don Domingo Santa Ana 58 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 11 á doña Magdalena Saavedra, 30 á doña Marta Arista, 17 á doña Tadea Centurion: para abasto—que hacen las ........ 58

### TABLADA DEL NORTE.

Marzo 19.

De Lobos ha conducido don José Varela 369 cabezas, compradas por don Pedro L. Córdova; 188 á don Tomas Varela, 41 á doña Rosa Tala, 15 á don José Melo, 6 á don Antonino Rojas, 12 á don Nicolas Ledesma, 4 á don Pedro Tala, 3 á don Antonio Bravo, 1 á don Ysidoro Gutierrez, 2 á don Tomas J. de Sieza, 10 á don Pedro Nievas, 4 á doña Tránsito Ostigora, 8 á doña Cármen Amarillo, 3 á don Manuel Castillo, 1 á doña Maria Oscares, 3 á don Julian Mena, 1 á doña Cayetana Palavecino, 15 á don Luis Ramos, 2 á don Desiderio Ramos, 4 á don Dionisio Vera, 21 á don Francisco Gonzalez, 22 á doña Juana Gomez: para abasto—que hacen las........ 369

De San Antonio de Areco ha conducido don Ramon Perez 100 cabezas, compradas por don Teodoro Arista, á don Pablo Falcon: para abasto—que son las........ 100

De Navarro ha conducido don Desiderio Daveil 181 cabezas, compradas por don Marcos Muñoa; 158 del conductor, 3 á don Mariano Arias, 7 á don Neyes Barrios, 7 á don Tomas Aguilera, 6 á don José Gonzalez: para saladero—que hacen las ... 181

20.

De Rojas ha conducido don Cruz Ortega 333 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; 8 del Señor General don Lucio Mancilla, 368 á don Juan Cano, 5 á don Luis Dorrego, 1 á don Evaristo Griguera, 1 á doña Eulalia Gomez: para saladero—que hacen las........ 383

Del Fuerte Azul ha conducido don Ventura Gonzalez 506 cabezas, compradas por don Manuel Escalada; 410 á don Pedro Rosas y Belgrano, 71 á don Felipe Gaite, 25 á don Manuel Belgrano: para saladero—que hacen las........ 506

## YNTRODUCCION DE FRUTOS.

### MERCADO DEL OESTE.

Marzo 20.

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores—á saber:

| | Fanegas | Precios |
|---|---|---|
| D. Pedro Morales, á don Felipe Maria de Ezcurra | 86 | á 31 |
| » Agustin Pagolis, á don Pascual Ramirez | 8 | á 32 |
| » Pedro Sosa, á don Miguel Soto | 43 | á 29 |
| » Fernando Villafañe, á don Juan Devisenzi | 40 | á 30 |
| » Estevan Ybarra, á don Andres Salvaresa | 40 | á 40 |
| Dicho Ybarra, al mismo Salvaresa | 40 | á 39 |
| » Hilario Mayson, á don Juan Lombardo | 20 | á 23 |
| » Juan Bautista Sosa, á don Ramon Muñoz | 14 | á 18 |
| » Lorenzo Taborda, á don Manuel Castillo | 40 | á 30 |
| » Teodoro Reinoso, á don Manuel Castillo | 40 | á 30 |
| » Mariano Zabala, á don Alejos Sanchez | 120 | á 35 |
| » Hilario Gutierrez, á don Faustino Correa | 36 | á 25 |
| » José Luna, á don Juan Devisenzi | 103 | á 28 |
| » Severo Alanis, á Rosales y Compañia | 40 | á 40 |
| » José Perez, á Rosales y Compañia | 16 | á 34 |
| » José Maria Rodriguez, á Rosales y Compañia | 21 | á 40 |
| » Fulgencio Medina, á don Estanislao Niño | 64 | á 30 |
| » Manuel Pereyra, á don Estanislao Niño | 20 | á 28 |
| » Ambrocio Castro, á don Juan Miranda | 20 | á 30 |
| » Juan Trejo, á don Pedro Auli | 136 | á 34 |
| Dicho Trejo, al mismo Auli | 132 | á 50 |
| » Juan José Cuello, á don N. Salas | 200 | á 34 |
| » Justo Moyano, á don Faustino Correa | 40 | á 45 |
| Dicho Moyano, al mismo Correa | 40 | á 44 |
| » Manuel Acuña, á don Juan Miranda | 77 | á 30 |
| El mismo Acuña, á dicho Miranda | 19 | á 38 |
| » Venancio Saravia, á don Juan Miranda | 65 | á 33 |
| » Francisco Frias, á don Manuel Gonzalez | 194 | á 30 |
| El mismo Frias, á dicho Gonzalez | 37 | á 34 |
| » Francisco Bustamante, á don Pedro Saenz | 69 | á 30 |
| Dicho Bustamante, al mismo Saenz | 49 | á 32 |
| » Juan Chasarri, á don Manuel Gonzalez | 13 | á 25 |
| Da. Maria Bello, á don Federico Mendez | 50 | á 30 |
| D. Luis Ramos, á don Andres Salvaresa | 80 | á 40 |
| » Luis Ramos, á don Juan Devizenzi | 10 | á 43 |
| » José Tovar, á don Juan Ramos | 40 | á 25 |
| Dicho Tovar, al mismo Ramos | 20 | á 37 |
| » Balbino Julianes, á don Juan Villanueva | 45 | á 32 |
| Dicho Julianes, al mismo Villanueva | 47 | á 28 |
| » Pedro Gonzalez, á don Nicolas Robbio | 100 | á 33 |
| » Antonio Bermejo, á don Carlos Tourello | 18 | á 48 |
| » Deciderio Duarte, á don Pedro Auli | 30 | á 47 |
| » Antonio Coronel, á don Juan Lombardo | 13 | á 25 |
| » Lorenzo Lucero, á don Faustino Correa | 24 | á 50 |
| » Samuel Waigel, á don Juan Lombardo | 12 | á 48 |
| » Daniel Rodriguez, á don Juan Miranda | 14 | á 40 |
| » Juan Heven, á don Pedro Gadea | 80 | á 52 |
| El mismo Heven, á dicho Gadea | 50 | á 50 |
| | 2,425 | |

Se han vendido dos mil cuatrocientas veinte y cinco fanegas trigo de pan á los precios desde 18 hasta 52 pesos, perteneciente á la clase superior, regular é inferior.

*Editor Responsable*—SANTIAGO KIERNAN.